

**CONSTANCIA DE FIRMEZA DEL ACTO ADMINISTRATIVO**  
**Resolución No. 010 del 11 de noviembre del año 2022**  
**ACEPTA INVENTARIO DE ACTIVOS DE COOPERAN**

En la fecha, 11 de noviembre del año 2022, emitió la Cooperativa de Caficultores de Andes Ltda. en Liquidación Forzosa Administrativa, Resolución No. 010 del 11 de noviembre del año 2022, por medio de la cual se acepta el inventario de activos de la COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE ANDES LTDA. EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA.

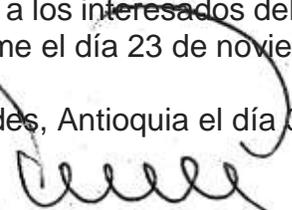
Que debidamente notificado el acto administrativo el 15 de noviembre de 2022 a través de correo electrónico y publicación en diario de amplia circulación El Colombiano del 18 de noviembre de 2022, se presentaron recursos de reposición los cuales fueron resueltos en su totalidad, quedando en firme el acto administrativo en mención por lo que goza de presunción de legalidad con respecto de los siguientes interesados en el proceso:

No. Resolución	RECURRENTE	FECHA DEL ACTO ADTIVO	FECHA DE NOTIFICACIÓN	FECHA FIRMEZA DEL ACTO ADMINISTRATIVO
025	OIKOCREDIT ECUMENICAL DEVELOPMENT COOPERATIVE SOCIETY, U.A	22/12/2022	29/12/2022	30/12/2022
026	INCOFIN	22/12/2022	29/12/2022	30/12/2022
027	BANCOLOMBIA S.A.	22/12/2022	29/12/2022	30/12/2022
028	ALEXANDER TABORDA	22/12/2022	29/12/2022	30/12/2022
029	BANCO DAVIVIENDA S.A.	22/12/2022	29/12/2022	30/12/2022

Queda debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día 30 de diciembre de 2022, conforme a lo establecido en el numeral segundo del artículo 87 del Código Contencioso Administrativo por cuanto se envió a las direcciones de notificación de los recurrentes conforme a su autorización expresa y a su vez se publicó en la página web de la cooperativa.

Con relación a los interesados del proceso liquidatorio que no presentaron recursos quedó en firme el día 23 de noviembre de 2022.

Dada en Andes, Antioquia el día 31 de diciembre de 2023.

  
**JOSÉ WILLIAM VALENCIA PEÑA.**  
Liquidador

Proyectó: EJMB

Artículo 87 Código Contencioso Administrativo. Firmeza de los actos administrativos. Los actos administrativos quedarán en firme: "(.)2. Desde el día siguiente a la publicación, comunicación o notificación de la decisión sobre los recursos interpuestos.". "3. Desde el día siguiente al del vencimiento del término para interponer los recursos, si estos no fueron interpuestos, o se hubiere renunciado expresamente a ellos."